



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA FUNDACIÓN LEVANTINA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE LA UMH: “MARATÓ DE EMPRESAS UMH”.

En Elche, a ... de ... de 2016

De una parte, Fundación Levantina con CIF: G -54725767, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con número de registro asignado 1607, y domicilio social Autovía Madrid-Alicante, KM382 03660 Novelda (Alicante); en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas D. Jorge Javier Couto Vivas, en calidad de Secretario de Fundación Levantina en virtud de la escritura pública de poder con N°665 de protocolo otorgada por el notario D. Carlos Javier Llorca Martínez el 29 de julio de 2013 en Novelda (Alicante);

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche, (en adelante UMH), C.I.F. n° Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV n° 7503, de fecha 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV n° 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV n° 6808, de 2 de julio);

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la representación suficiente para formalizar el presente convenio, y al efecto,



EXPONEN

1. Que la UMH es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

2. Que la UMH organiza el programa de creación de empresas “Marató d’Empreses UMH”, bajo el formato de concurso.

3. Que la UMH tiene encomendada la gestión de este programa a la Fundación Quórum-Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante Fundación Quórum.

Que en el mes de octubre se pondrá en marcha la sexta edición de este programa.

4. Que la Fundación Levantina dirige sus esfuerzos y actuaciones al fomento de la economía social y al desarrollo del espíritu emprendedor y empresarial; a la difusión del conocimiento de la industria de la Piedra Natural y a la defensa del medio ambiente y generación de valor social y ambiental.

Para lograr la consecución de sus fines, Fundación Levantina podrá desarrollar actividades tales como la promoción de programas de ayuda, asistencia, formación y asesoramiento que permitan la creación de nuevos negocios.

Que la Fundación Levantina desarrolla estas actividades tanto directamente como a través de colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas.

5. Que la Fundación Levantina, es concedora de las bases y del contenido del programa de creación de empresas de la UMH que se desarrolla bajo el nombre de “Marató de Creació d’Empreses UMH”,

Por todo lo que antecede, con amplio sentido de colaboración, las partes resuelven celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones por la que la Fundación Levantina colaborara en el desarrollo del programa de creación de empresas de la UMH: 6ª edición de la “Marató de Creació d’Empreses UMH”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La colaboración de la Fundación Levantina se plasmará:

- En la entrega de once mil euros (11.000 euros), que serán ingresados en la cuenta de la UMH con el número ES52 0081 1017 62 001080119, abierta en la entidad bancaria SabadellCAM, antes de la fecha 31/12/2016
- Dicha cuantía será dedicada por entero a dotar dos premios, uno para la “Media Marató” (1.000 €) y otro para el final de la Marató (10.000 €).
- Dichos premios serán entregados a los proyectos que determine el jurado de la media Marató y el del final de la Marató, de entre los proyectos propuestos por Fundación Levantina (en caso, de ser muchos y por lo tanto necesaria la misma), y según los criterios establecidos por la misma en las bases del programa concurso que se adjuntan.
- A participar directamente o vía, empleados del Grupo Levantina, en las acciones de promoción del programa de creación de empresas para la captación de proyectos y/u otras jornadas que sobre el sector puedan desarrollarse a lo largo de la duración de la Marató.
- A prestar directamente, o vía empleados del Grupo Levantina, apoyo como tutores de proyectos relacionados con el sector piedra, en caso de que puedan ser requeridos.
- A dar difusión a su participación en la “6ª Marató de Creació d’Empreses UMH”;
- Dar difusión al propio programa (contenido y bases) en los encuentros y/o jornadas que realice en su ámbito geográfico de actuación, destinadas a emprendedores, etc.

La colaboración por parte de la UMH, se realizará vía Fundación Quórum, por tener esta última encomendada esta misión por parte de la UMH, la cual se compromete:

- A incluir dentro de los proyectos que serán tutorizados y acompañados en el programa de la Marató, a aquellos proyectos que le sean remitidos por Fundación Levantina.



- A organizar una jornada, dentro del plan de captación de proyectos, para difundir las áreas de trabajo de Grupo Levantina, los proyectos que está desarrollando y los problemas que se le plantean, así como los retos con los que se enfrenta en sector en general.
- A informar a Fundación Levantina sobre el desarrollo, nivel de madurez e implicación de los promotores de aquellos proyectos que participen en la Marató y que puedan optar al premio de la Fundación Levantina, de cara a que esta pueda presentar una propuesta al jurado de la Marató (tanto al intermedio, como al final).
- A participar junto con Fundación Levantina en aquellas jornadas y/o seminarios que esta organice en su zona geográfica de influencia, relacionadas con los emprendedores, la generación de proyectos, etc..
- A dar difusión a la participación de Fundación Levantina en la 6ª Marató de Creación de Empresas UMH

TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta que se den por concluidas las actividades relativas a la organización, desarrollo y comunicación de la colaboración objeto del presente acuerdo.

QUINTA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación total o parcial del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

En caso de modificaciones parciales, las cláusulas no modificadas seguirán en vigor



SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad, de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.



POR LA FUNDACIÓN LEVANTINA

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

*Fdo.: D. Jorge Javier Couto Vivas
Secretario de la Fundación*

*Fdo.: Jesús T. Pastor Ciurana
Rector*